



# AYUNTAMIENTO DE MONTIJO

SECRETARÍA

## ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA UTILIZACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DEL USO DE LA CANCHA DE TIRO DE LA FINCA MUNICIPAL “LAS CABEZAS”

### **Artículo 1º.- Fundamento y Naturaleza**

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por los artículos 4 y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se regula el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales, este Ayuntamiento establece el “Precio Público por el uso de la Cancha de Tiro de la finca municipal Las Cabezas” que se regirá por la presente ordenanza fiscal.

### **Artículo 2º.- Sujetos pasivos**

Serán sujetos pasivos los usuarios de la cancha municipal.

### **Artículo 3º.- Cuota tributaria y devengo**

La cuota tributaria se fija en función de las siguientes tarifas: (para tiradas de 25 platos)

#### Epígrafe 1.- Tipos de tiradas

<u>1.- Entrenamientos</u>	<u>Cuota</u>
1.1.- Adultos.....	6,00 €
1.2.- Socios de la Sociedad adjudicataria de la Cancha.....	5,00 €

#### 2.- Tiradas Oficiales

2.1.- Dependiendo de los premios a obtener (20 €, 25 €, 30 €, etc. Todos los socios de la Sociedad Adjudicataria pagarán 5 € menos)

2.2.- Juniors y Veteranos pagarán el 50 % de la inscripción. Si los anteriores entraran en los premios en metálico, abonarían el 100 %.

(en todas las tiradas oficiales habrá trofeos para mujeres, juniors y veteranos)

#### Epígrafe 2.- Bar-cantina

Los precios son los estipulados en el ANEXO I

### **Artículo 4º.- Obligación de pago**

1.- La obligación de pago del Precio Público Regulado en esta Ordenanza nace desde el momento en que se realice cualquier actividad especificada en los apartados 1 y 2 del artículo 3.

2.- El pago se efectuará en el momento de inscribirse en la actividad de que se trate.

3.- Cuando por causas no imputables al obligado al pago del precio, el servicio o la actividad no se preste o desarrolle, procederá la devolución del importe correspondiente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 46.2 del RDL2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

4.- El Precio Público podrá exigirse en régimen de autoliquidación.

5.- Las deudas por precios públicos se exigirán por el procedimiento de apremio.

### ANEXO I

#### PRODUCTO

#### PRECIO MÁXIMO

##### **Bebidas calientes:**

- Café sólo o con leche.....	1,10 €
- Descafeinado .....	1,10 €
- Infusiones.....	1,10 €
- Té con leche o limón .....	1,20 €
- Chocolate.....	1,10 €
- Vaso de leche.....	1,10 €
- Café irlandés .....	3,00 €

##### **Nata, batidos y helados:**

- Leche al cacao, colacao y similares.....	1,30 €
- Batidos embotellados variados .....	1,65 €
- Batidos de la casa variados .....	1,30 €
- Copa helado .....	3,80 €

##### **Repostería:**

- Bollería (suizos, ensaimadas, etc).....	1,00 €
- Pasteles .....	0,70 €
- Tostadas con mantequilla o mermelada.....	0,80 €
- Migas extremeñas .....	1,10 €

##### **Aperitivos:**

- Vermouth, martini y similares .....	2,50 €
- Bitter cinzano o kas .....	1,80 €
- Mosto de uva sin alcohol.....	1,80 €

##### **Refrescos y frutas:**

- Zumos enlatados .....	1,65 €
- Zumos naturales.....	1,30 €

AYUNTAMIENTO DE MONTIJO  
SECRETARÍA

HOJA  
3

- Colas y similares (Coca Cola) ..... 1,65 €
- Horchata botellín ..... 1,90 €
- Granizada y limón natural ..... 1,00-2,00 € S/medida

**Coñacs:**

- Veterano, Soberano, Centen., 103 y similares..... 1,50 €
- Etiqueta Negra, 103, Magno, Carlos III ..... 1,65 €

**Licores:**

- Anís del mono, Castell. Astur. y similares ..... 1,50 €
- Calisay, triple seco, licor 43 y similares ..... 2,15 €
- Marie Brizard, Cointreaux ..... 1,50 €
- Ron Bacardi, Bardinet y similares ..... 1,50 €
- Vodka español ..... 1,85 €
- Vodka ruso y tequila..... 2,60 €

**Ginebras:**

- Larios, Burdons, M. G y similares..... 1,30 €
- Gordon´s ..... 1,30 €
- Beefeater ..... 1,65 €

**Whisky solo:**

- Escocés, Americ. Canadiense, R. Española..... 3,50 €
- Doble W ..... 2,00 €
- Español ..... 2,00 €

**Combinados:**

- Whisky con coca cola, fanta y similares..... Nacional: 3,00 €  
Importac.: 4,00 €
- Coñac con coca cola, fanta y similares..... 3,00 €
- C. Libre, Verm. con ginebra, gin ton..... 3,00 €
- Vodka o ron con naranja, limón, coca cola ..... 3,00 €

**Champagnes y sidras:**

- Real agrado feixenet y similar ..... 11,00 €
- Benjamín, botella..... 7,70 €

**Aguas minerales:**

- Agua mineral ½ litro..... 1,00 €

**Vinos generosos:**

AYUNTAMIENTO DE MONTIJO  
SECRETARÍA

HOJA  
4

- La Ina, S. Patricio, Viña AB, F.Q.S.....	11,00 €
- Idem ½ botella .....	7,70 €
- Idem copa .....	1,10 €
- Málaga, moscatel y similares.....	1,10 €
- Moriles, copa .....	0,70 €

**Vinos blancos y tintos:**

- Vino común, copa.....	1,00 €
- Viña Ext. 2º año, Medellín y similares, copa .....	1,50 €
- Rioja 2º año, Canchales, copa.....	1,00 €
- Marqués Villalba blanco, copa .....	1,00 €
- Marqués Villalba tinto, copa .....	1,00 €
- Diamante, viña albina, copa .....	1,00 €

**Cervezas:**

- Caña de cerveza, barril .....	1,10 €
- Doble de cerveza de barril .....	1,40 €
- Corriente 1/5 .....	1,10 €
- Especial 1/5.....	1,30 €
- Cerveza sin alcohol.....	1,20 €

**DISPOSICIÓN FINAL**

El acuerdo de establecimiento de este precio público fue adoptado y su ordenanza fue aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 29 -06-2017, y comenzará a regir a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y seguirá en vigor hasta que se acuerde su derogación o modificación expresa por el Ayuntamiento.

Montijo, 31 de agosto de 2017

EL ALCALDE

FDO. MANUEL GÓMEZ RODRÍGUEZ